



H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 15, 33 fracción IV inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo declarado como pérdida total, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. En fecha 30 de agosto de 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio No. SAY/DEM/0681/2023, signado por la Directora de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita dar trámite de baja de 3 vehículos, entre los que se encuentra 1-un vehículo que se describirá enseguida, lo anterior, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca CHEVROLET, tipo AVEO PAQUETE J, modelo 2017, con número de serie 3G1TA5AF8HL157843, número de control patrimonial 82617 y que fue determinado pérdida total (colisión), según siniestro 124238/21, de fecha 30 de octubre del 2021. Se anexa:
 1. Copia del oficio número SAY/DEM/0681/2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaria del Ayuntamiento, y recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 30 de agosto del 2023.
 2. Copia de la factura de origen número M000027675, expedida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., de fecha 02 de enero del 2017.
 3. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 4. Copia del escrito de fecha 27 de marzo del 2023, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 1-un vehículo declarado pérdida total.



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 15, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. El vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V.

SÉPTIMO. La desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de Seguros Banorte, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el citado vehículo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 1-un vehículo declarado pérdida total.



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal del vehículo descrito en el Punto **ÚNICO** de los **ANTECEDENTES** de este dictamen, por no ser útil para el servicio público, haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA
VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**